

ES

ANEXO

«ANEXO II

Créditos financieros totales para la ayuda del FEDER, la cofinanciación nacional para el programa operativo y para cada eje prioritario y los importes relacionados con la reserva de rendimiento (en EUR)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a)	
01	FEDER	Más desarrolladas	Público	140.163.335	140.163.335	140.163.335	0	280.326.670	50,00%		✓	0	138.133.335	138.133.335	2.030.000	2.030.000	1,45%
02	FEDER	Más desarrolladas	Público	16.780.383	16.780.383	16.780.383	0	33.560.766	50,00%		✓	0	15.310.383	15.310.383	1.470.000	1.470.000	8,76%
03	FEDER	Más desarrolladas	Público	13.795.000	13.795.000	13.795.000	0	27.590.000	50,00%		✓	0	6.935.000	6.935.000	6.860.000	6.860.000	49,73%
04	FEDER	Más desarrolladas	Público	48.600.000	48.600.000	48.600.000	0	97.200.000	50,00%		✓	0	43.735.000	43.735.000	4.865.000	4.865.000	10,01%
06	FEDER	Más desarrolladas	Público	7.931.533	7.931.533	7.931.533	0	15.863.066	50,00%		✓	0	7.931.533	7.931.533	0	0	0,00%
09	FEDER	Más desarrolladas	Público	34.813.816	34.813.816	34.813.816	0	69.627.632	50,00%		✓	0	32.713.816	32.713.816	2.100.000	2.100.000	6,03%
14	FEDER	Más desarrolladas	Total	0	0	0	0	0	0,00%			0	0	0	0	0	0,00%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a)	
20	FEDER REACT-UE		Público	659.320.000	0	0		659.320.000	100,00%				659.320.000	0		0	0,00%
21	FEDER REACT-UE		Público	13.180.000	13.180.000	13.180.000	0	26.360.000	50,00%		✓		13.180.000	13.180.000			
13	FEDER	Más desarrolladas	Público	500.000	500.000	500.000	0	1.000.000	50,00%		✓	0	500.000	500.000			
Total	FEDER	Más desarrolladas		262.584.067	262.584.067	262.584.067	0	525.168.134	50,00%				245.259.067	245.259.067	17.325.000	17.325.000	6,60%
Total	FEDER REACT-UE			672.500.000	13.180.000	13.180.000	0	685.680.000	98,07%				672.500.000	13.180.000	0	0	0,00%
Total	REACT-UE			672.500.000	13.180.000	13.180.000	0	685.680.000	98,07%				672.500.000	13.180.000	0	0	0,00%
Total general				935.084.067	275.764.067	275.764.067	0	1.210.848.134	77,22%			0	917.759.067	258.439.067	17.325.000	17.325.000	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

(4) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1 bis, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2022 para todos / algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

>>